



RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DE

(26 de julio de 2023)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por el disfrute de vacaciones de la servidora pública LAURA KARINA VALBUENA PEÑA identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que, el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 19 de mayo de 2023 la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022-2023, planteando la fecha del disfrute a partir del 31 de julio de 2023.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, el área de Talento Humano considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2022-2023, de la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA**, para ser disfrutadas a partir del 31 de julio y hasta el 22 de agosto de 2023, debiendo reintegrarse el 23 de agosto de 2023.

Que, según el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, mediante Resolución 245 del 30 de mayo de 2023 se concede el disfrute de vacaciones a la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.505.391, a partir del 31 de julio de 2023 y hasta el 22 de agosto de 2023, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

Que, el día 18 de julio de 2023, se reconoció el pago por el disfrute de vacaciones de la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.505.391, la cual se reconoció con asignación salarial del año fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Liquidar y ordenar el pago por concepto de retroactivo de las vacaciones de la servidora pública **LAURA KARINA VALBUENA PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.505.391, quien ocupa el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Planta Global Administrativa de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, de la siguiente forma:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
Retroactivo - PRIMA DE VACACIONES	\$ 147.811
Retroactivo - VACACIONES	\$ 236.087
Retroactivo - BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 13.564
TOTAL, DEVENGADO:	\$ 397.462

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA))	\$ 9.500
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 9.500
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$ -
Retención en la Fuente:	\$ -
TOTAL, DEDUCIDO:	\$ 19.000

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA))	\$ 20.000
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 28.300
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 15.300
ICBF	\$ 11.500
Cesantías (FNA)	\$ 33.122
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	\$ 108.222

NETO POR PAGAR A FUNCIONARIA:	\$ 378.462
--------------------------------------	-------------------

ARTICULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023 .

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Gestión de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---